



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de noviembre de 2022

Ref.: Ejecutivo para la efectividad de la garantía real

Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00855-00

Téngase en cuenta que la demandada Myriam Herrera Díaz, se notificó del presente asunto de forma personal conforme lo establecido en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (PDF 014, Cno.1), quien dentro del interregno de ley guardó silencio.

Se requiere a la parte actora para que acredite la inscripción del embargo en el folio de matrícula inmobiliaria, so pena de hacer los requerimientos establecidos en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

o.g.

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 177 del 24 de noviembre de 2022.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ba8453a8395397182722e674d88d1ad44087445f230c98ccac2d40f5e8d1d96**

Documento generado en 23/11/2022 04:24:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>